



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día uno de abril de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten excusando sus ausencias, los Concejales, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP) y D. Alberto Celma Bernad (CHA).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 25 de marzo, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA JUNTA VECINAL DE EL BAYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA LLEGADA DE LOS 1ºS COLONOS A LOS PUEBLOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión celebrada el día 2 de Marzo de 2009, adoptó el acuerdo de atribuir a la Junta Vecinal de El Bayo las funciones de Junta Administradora de los Bienes de El Bayo. Al mismo tiempo, consideró más adecuado para una gestión eficaz de estos fondos, la delegación para la autorización de los mismos en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta Vecinal de El Bayo, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2018, acordó disponer de fondos para la celebración del 60 aniversario de la llegada de los primeros colonos al pueblo El Bayo.

D^a. Yolanda Ortiz Jiménez, en representación de la Junta Vecinal del pueblo El Bayo, presentó varios escritos solicitando disposición de fondos, con destino a la financiación de una parte de los gastos previstos en la celebración del 60 aniversario de la llegada de los primeros colonos al pueblo. En los mismos se señala que estos gastos se realizarán a través de la Asociación cultural de El Bayo.

Una vez conocidos los gastos que se financian con estos fondos, se ha presentado una relación detalla, juntos con facturas justificativas de los mismos, que asciende a la cantidad de 3.807,03 euros.

Visto cuanto antecede, se propone a este órgano la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la disposición de fondos, por importe de 3.807,03 euros, con destino a la financiación de una parte de los gastos previstos en la celebración del 60 aniversario de la llegada de los primeros colonos al pueblo

SEGUNDO. Autorizar el pago, tal y como se establece en la solicitud presentada, a la Asociación Cultural de El Bayo en Bantierra, número de cuenta: ES37 3191 0126 8159 2162 2329

OBRAS

3.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ACERAS, 8ª FASE EN CALLE UNIVERSO DEL BARRIO DE PINSORO.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: **rehabilitación de aceras 8ª Fase en C/. Universo de Bº Pinsoro**, y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 48.246,77 € y de 10.131,82 € de I.V.A. (58.378,59 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 298 de 29 de diciembre de 2.018 recoge la publicación del acuerdo Plenario núm. 14, de fecha 27 de diciembre de 2.018 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2018, figura esta entidad local, con número de expediente 3844/2018 para la obra denominada “*rehabilitación de aceras 8ª fase en C/. Universo Bº Pinsoro*”, con un presupuesto de 58.378,59 € y una subvención total de: 58.378,59 € en referencia a las normas de la convocatoria décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2018 y finaliza el 15 de septiembre de 2.019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2.019, se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la unidad técnica de valoración de las ofertas quedando clasificadas con el siguiente resultado:

| Nº | ENTIDAD LICITADORA | IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A. | Puntos 1º Criterio | GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD | Puntos 2º Criterio | PUNTOS TOTALES |
|----|---------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
| 1 | CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L.U. | 50.557,43 | 90,00 | Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión | 10,00 | 100,00 |
| 2 | OBRAS CIVILES Y CANALIZACIONES ARAGON, S.L. | 53.240,00 | 59,13 | Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión | 10,00 | 69,13 |
| 3 | CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A | 57.994,62 | 4,42 | Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión | 10,00 | 14,42 |

En su relación se propone la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L. (B99307662), dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: rehabilitación de aceras 8ª Fase en C/. Universo de Bº Pinsoro, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L. (B99307662) por el precio de 41.783,00 € y de 8.774,43 € de I.V.A. (50.557,43 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad precio.

De conformidad con la proposición económica, el contratista adjudicatario deberá aumentar el 6 % el presupuesto total de la inversión, dentro de las actuaciones del control de gestión de residuos y seguridad y salud.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal., a los efectos de justificar inicialmente los requisitos



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

LICENCIAS

4º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de marzo de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2018/10622) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D´FAYA FOOD SLU (B-99490500).

ACTIVIDAD: Manipulación y envasado de caracoles (con lavado y cocción).

EMPLAZAMIENTO: Nave 9, parcelas 27-28 del polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 22 de marzo de 2019, relativo al expediente INAGA/500304/73A/2018/10622), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 77/19.

SOLICITANTE: D´FAYA FOOD SLU (B-99490500)..

OBJETO: Adecuación de nave para actividad de manipulación y envasado de caracoles (con lavado y cocción).

EMPLAZAMIENTO: Nave 9, parcelas 27-28 del polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

A la finalización de la obra deberá entregar los protocolos pertinentes en materia de prevención de incendios debidamente sellados por el Servicio Provincial de Industrial.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 5.048,56 € | TIPO | 0,744% |
| CUOTA | 37,56 € | DEPOSITO PREVIO | 37,56 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 5.048,56 € | TIPO | 3,00% |
| CUOTA | 151,46 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 151,46 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) REMISIÓN EXPEDIENTES D.G.A.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión de la licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EMILIO SUMELZO GASPAS, en representación de MECANIZADOS EJEA DE LOS CABALLEROS.

ACTIVIDAD: Taller de mecanizados

EMPLAZAMIENTO: Parcela R48/R49 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista resolución del INAGA relativa al expediente 500202/02/2018/02024 de Modificación Puntual de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo en la parcela 41 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la modificación puntual de autorización ambiental integrada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GRANJA USAN CONDE, S.C.

ACTIVIDAD: Modificación puntual de explotación porcina.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 41 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en modificar el punto 2.3 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

2.3.- El suministro energético a la explotación se realizará mediante conexión a línea eléctrica. El sistema de calefacción se basa en dos calderas de gasoil de 300 y 70 Kw de potencia. El consumo anual de gasoil se estima en 300 litros. La clasificación de estos focos emisores, según el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluido en el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: de 300 mg/Nm³ de NOx y 150 mg/Nm³ de CO.

Estos focos emisores quedan exentos de control externo. En cualquier caso, se deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Vista resolución del INAGA relativa al expediente 500202/02/2018/02923 de Modificación Puntual de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo en la parcela 318 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros, promovido por D. RAFAEL NAVARRO LALANZA, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la modificación puntual de autorización ambiental integrada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. RAFAEL NAVARRO LALANZA.

ACTIVIDAD: Modificación puntual de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 318 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en modificar puntualmente la Resolución de 22 de noviembre de 2016 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1.- Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad con código REGA ES500950000331, con capacidad autorizada para 1.500 plazas de cebo de porcino, se corresponden con una nave para cebo de dimensiones 91,48 m x 14,60 m, una caseta para depósito y almacén de dimensiones 4,40 m x 3,40 m, una balsa de agua de 1.846 m³ de capacidad, un depósito elevado de agua de 20 m³ de capacidad, una balsa de purín de 3.263,04 m³ de capacidad, una fosa de cadáveres de 20,06 m³ de capacidad y, vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas objeto de la ampliación se corresponden con una nave para cebo dos naves para cebo de dimensiones 88,66 m x 14,88 m, una caseta de vestuario de dimensiones 8,06 m x 4,31 m, y una carretilla de desinfección a la entrada de la explotación”.

El punto 2.2. de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.2.-Consumos.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de pienso de 1.651,54 t/año.

El abastecimiento de agua procede del Canal de Bardenas, aportando un certificado de disponibilidad de agua del Canal de Bardenas a través de la Comunidad de Regantes nºVI de los riegos de Bardenas, sita en Valareña, de fecha 14 de abril de 2016. Se estima un consumo anual total de agua de 8.914,76 m³ de agua al año.

El suministro eléctrico proviene de un grupo electrógeno de 16 kW, ubicado en la caseta de instalaciones. El consumo eléctrico estimado para esta explotación es de 24.278,34 kWh/año. El consumo estimado es de 1.825 l. de gasóleo al año.

El sistema de calefacción de la explotación consiste en una caldera de gasoil de 49,7 kW, su uso será ocasional, estimándose un consumo anual de 300 litros de gasoil.”

El punto 2.3.3. de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.3.3.Focos Emisores.

El suministro eléctrico se realizará a través de un grupo electrógeno de gasoil de 16kVA, y el de calefacción mediante una caldera de gasoil de 49,7 kW. La clasificación de estos focos emisores, según el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero,



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

está incluida en el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 616 mg/Nm³ de NOx y 625 mg/Nm³ de CO para el grupo electrógeno, y de 300 mg/Nm³ de NOx y 150 mg/Nm³ de CO para las calderas de calefacción.

Estos focos emisores quedan exentos de control externo. En cualquier caso, se deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera”

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

5º .- LICENCIAS DE OBRAS

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

CONSIDERANDO que los informes favorables del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y de los Servicios Técnicos en materia de Prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 75/19

SOLICITANTE: EDUARDO BERICAT CORTES (ES029120683S)

OBJETO: Reforma de vivienda.

EMPLAZAMIENTO: CALLE CERVANTES 24 de Ejea de Los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá prestar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas y/o aceras.

- En materia de prevención de incendios deberá presentar a la finalización de la obra el certificado de aplicación del tratamiento intumescente.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 100.481,21 € | TIPO | 0,744% |
| CUOTA | 747,58 € | DEPOSITO PREVIO | 747,58 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 100.481,21 € | TIPO | 3,00% |
| CUOTA | 3.014,44 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 3.014,44 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y los servicios Técnicos en materia de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 76/19

SOLICITANTE: D. BLANCA MARIA ROMEO MIGUEL (73087582-E)

OBJETO: Reforma interior de vivienda

EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, 4, 1º Izq. de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de

DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá colocar una puerta entre el salón y el pasillo para dar cumplimiento a la Orden de 29 de febrero de 1.944, por la que se establecen las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 83.088,99 € | TIPO | 0,760% |
| CUOTA | 631,47 € | DEPOSITO PREVIO | 631,47 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 83.088,99 € | TIPO | 3,07% |
| CUOTA | 2.550,83 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 2.550,83 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2.017 a D. JOSÉ MANUEL ARBUÉS GIMENEZ para acondicionamiento de local para dos viviendas en la calle Ramón y Cajal, 11 de Ejea de los Caballeros (Expediente 237/17), y

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 5 de junio de 2.018, y

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. JOSÉ MANUEL ARBUES GIMENEZ para acondicionamiento de local para dos viviendas en la calle Ramón y Cajal, 11 de Ejea de los Caballeros (Expediente 237/17).

SEGUNDO.- Deberá abonar la cantidad de **43,40 €** en concepto de tasa relativa a la licencia de primera ocupación o cambio de uso de inmuebles.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a D. José Manuel Arbués Giménez.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.